



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RTA. DE LA NOTA DE REFERENCIA

En respuesta a: NO-2019-27380321-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a esa dependencia a fin de dar respuesta al requerimiento formulado conforme los términos impuestos por el art. 34 de la ley 104, siguientes y concordantes.-

Atento ello y en relación a la contestación que en tiempo y forma se brindara y que ahora da lugar a la presente exposición, cabe consignar en cuanto los puntos:

Puntos 1- 3- 4 -5- y 6: Tal cual se expresara en la contestación oportunamente brindada, la titularidad de dominio corresponde al Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), y en virtud de ello se remitieron las actuaciones a dicho organismo.-

No obstante ello y en función del requerimiento actual se dio intervención a la Inspectora del Equipo Técnico de Espacio Público de esta Comuna, quien elaboró un informe (que se adjunta), en el que da cuenta de lo actuado sobre el particular y los términos de la normativa vigente.-

Por otra parte resulta oportuno llevar a su conocimiento que por Comunicación Oficial, (Nota N° 2019-27888496-GCABA-COMUNA10), se ha solicitado al IVC la pertinente intervención en lo que respecta los trabajos a ejecutar en el mencionado predio.-

A mayor abundamiento y relacionado con el punto 6 del reclamo, se ha procedido a efectuar desde esta dependencia, las averiguaciones del caso, a resultas de lo cual surge que por su calidad de propietario ha sido ese organismo demandado en la causa "Asociación Mutual para el desarrollo y crecimiento social "Creceer" C/GCBA S/Procesos Especiales" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°6, Secretaria N° 11.-

Punto 2: También tal cual se contestara anteriormente, el Equipo Técnico de Inspectores de Espacio Público de la Comuna, luego de efectuar la inspección del lugar, dio inicio al procedimiento previsto por la normativa vigente (ley 342/LCABA/00), habiendo así mismo adjuntado documentación a la respuesta

brindada.-

Corresponde ahora informar que se está continuando con las instancias que prevé el procedimiento de ley.-

Sin otro particular saluda atte.